



CIBA/INV./426/11

Asunto: **CONSTANCIA**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por medio de la presente se hace constar que el **Dr. Erik Ocaranza Sánchez** Profesor adscrito al Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada -IPN Tlaxcala, debió ser exento de cumplimiento de **Carga Académica Parcial** durante el semestre:

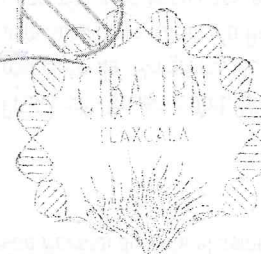
(Enero-Junio 2008).

Esta excepción se fundamenta en los artículos: **Art. 54 fracción VI** del Reglamento de Promoción Docente, **Art. 35 fracción VI** del Reglamento de Comisión de Becas por Exclusividad y **Art. 13, Fracción III** del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores. En los que se establece que son exentos de cumplir Carga Académica Total y/o Parcial cuando los Profesores laboran en Unidades Académicas en las que no se imparten cursos, su programa se encuentra en receso, no existen grupos en la disciplina que profesan y/o se encuentran laborando en Centros Foráneos de Investigación.

Se extiende la presente a petición del interesado, a los 14 días del mes de noviembre del 2011 en Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DRA. ALMA LETICIA MARTÍNEZ AYALA
DIRECTORA



Centro de Investigación
en Biotecnología
Aplicada

Recibi Original

7/Nov/2012

